sin rrey so por su señor natural e amayor firmeza jurada juramos delo tener
e guardar asy sobre la señal dela cruz + e delos santos evangelios de
nuestras manos corporalmente tannjdos e jurados que tenemos e compliremos lo que sobre
dicho es Et que contra ello njn contra parte dello no vernemos nj verna [illegible] fizieremos
que qual quier que contra ello o contra parte dello vinjere o lo quebrantare que sea por ello
perjuro e jnfame e fementido la qual cosa Et porque seamos tenudos delo sobre dicho
yo el dicho adelantado enla dicha villa de molina e nos el dicho
concejo enla dicha cibdat dela qual cibdat mandamos nos amas las dichas partes
fazer dos cartas de vn tenor tal la vna como la otra sygnadas ~~de escriuano~~ delos
sygnos delos escriuanos juso escriptos e selladas conlos sellos de mj el dicho ade
lantado Et de nos el dicho concejo porque cada vna de ellos las dichas partes
tenga la suya para guarda de su derecho e la otra que tenga el dicho señor marques la
qual carta fue fecha e firmada por nos amas las dichas partes martes ocho dias de
setiembre año del nascimjento del nuestro saluador ihesu xpisto de mjll e trezientos
e nouenta e quatro años dela qual fueron presentes testigos al otorgamjento de nos el
dicho adelantado e caualleros e escuderos e omes buenos iohan ferrandez camarero e pero
de arca e iohan sanchez e anton sanchez de lizo notarios vezinos dela dicha villa de
molina e iohan sanchez del castiello escriuano del rrey Et del otorgamjento de
nos el dicho concejo general e caualleros e escuderos e oficiales e omes buenos e alcalles
e alguazil e jurados dela dicha cibdat

Yo iohan [illegible] escriuano de nuestro señor el rrey e su notario publico en todos sus rreg
nos fuy presente en vno con los dichos testigos enla dicha villa de molina al
otorgamjento que los dichos adelantado e caualleros e escuderos e omes buenos fizieron
desta carta e la fiz escriuir e fiz en ella este mjo signo [illegible] enel veynte e
dos rrenglones o dize e condiciones sobre dichas e enel veynte e seys rrenglones o dize
quebrantare Et enel veynte e syete rrenglones o dize quebrantare e no le enpesca Et
en testimonio de verdat puse este mjo acostumbrado sig+no

Et el dicho concejo general vista e oyda la dicha carta que les enbio [illegible] e [illegible]
[illegible] que el dicho adelantado les mostro e la rrelacion que los
[illegible] dichos al dicho concejo fizieron [illegible] que no quiere otorgar la dicha [illegible]
[illegible] con las condiciones que la cibdat pedia Et otrosi por que las condiciones conte
njdas enla carta Et el dicho adelantado no [illegible] njn jurados njn conce
jos por que la cibdat las deuje otorgar dixeron que ~~rrenogaran~~ no
~~[illegible] por firmes con~~ quiera otorgar njn firmar las [illegible] syguras dela
[illegible] el dicho adelantado e los que con el andan las [illegible] que
la cibdat las otorgo Et esto les dixo por rrespuesta [illegible] pedio [illegible]